

## Agosto 2023 - Novedades impositivas del 10-08 al 16-08-2022

### Novedades Nacionales

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS PARA EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE INCREMENTA CON LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS A PARTIR DE AGOSTO DE 2023 EL MONTO PARA DEJAR DE TRIBUTAR EL IMPUESTO**

Se incrementa a \$ 700.875 el piso de ingresos brutos mensuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a pagar el impuesto a las ganancias.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 414/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SE INCREMENTARÁN EN UN 35% LAS ESCALAS PROGRESIVAS DEL IMPUESTO PARA LOS SUELDOS JUBILACIONES Y PENSIONES DEL AÑO 2023**

El Poder Ejecutivo encomienda a la AFIP a incrementar, en un 35% los importes de la escala progresiva del impuesto -art. 94 de la Ley del gravamen-, para reducir el monto de las retenciones sobre sueldos, jubilaciones y pensiones aplicables en el período fiscal 2023.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 415/2023

- **IMPUESTO PAIS. DETALLE DE BIENES VINCULADOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA EXCLUIDOS DEL IMPUESTO**

Se determina el universo de hidrocarburos, combustibles y bienes vinculados a la generación de energía que quedan excluidos de la aplicación del impuesto PAÍS.

RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 671/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. SE REDUCEN LAS ALÍCUOTAS DE PERCEPCIÓN DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES PARA DETERMINADAS OPERACIONES ALCANZADAS POR EL IMPUESTO PAIS**

La AFIP disminuye del 25% al 5% la alícuota de percepción aplicable a operaciones en moneda extranjera que resultan alcanzadas por el Impuesto PAIS, con excepción de las operaciones de importación de mercaderías que mantendrán la alícuota de percepción del 25%.

Señalamos que las percepciones del 45% se mantienen sin cambios.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5403

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. LA AFIP FIJA UN NUEVO DOMICILIO LEGAL PARA EL ÁMBITO METROPOLITANO DE BUENOS AIRES (AMBA)**

Cuando la AFIP no hubiera constituido domicilio procesal físico y/o electrónico, el domicilio donde deberán dirigirse las cédulas, oficios, exhortos, rogatorias y toda otra petición correspondientes al Ámbito Metropolitano de Buenos Aires (AMBA) deberán ser exclusivamente en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 370, C.A.B.A.

Para las presentaciones que bajo las mismas condiciones deban efectuarse en el interior del país, se mantiene como domicilio legal del Organismo, el de las Agencias Sede, Agencias, Distritos y Aduanas, que corresponda respectivamente.

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 185/2023

- **CONVENIO MULTILATERAL. INGRESOS BRUTOS: LA COMISIÓN ARBITRAL CREA UNA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN**

Con el fin de unificar las tareas vinculadas a los procedimientos específicos de los sistemas informáticos de recaudación SIRCREB, SIRTAC y SIRCUPA se crea el "Comité de Administración de los Sistemas Unificados de Recaudación Anticipada (SURA)", para una mejor comprensión de los reclamos efectuados por los contribuyentes y los agentes de recaudación que en muchas ocasiones son afectados por uno, dos o los tres sistemas de recaudación.

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 8/2023

## Novedades Provinciales

- **CÓRDOBA. RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Se establece un régimen especial de facilidades de pago para los contribuyentes y/o responsables de los concursos y quiebras establecidos en la ley 24522, a los fines de obtener acuerdos preventivos o resolutorios relacionados con sus deudas impositivas.

RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 353-D/2023

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 21/8	MAR 22/8	MIE 23/8	JUE 24/8	VIE 25/8
Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4
	Chubut:IBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 6-7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
	Córdoba:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Catamarca:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5
	Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 3-4-5	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	F.2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5
	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5
	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	F.2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
	Entre Ríos:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	F.2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Digital: Ri:DDJJ CUIT: 8-9
	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 6-7	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9
	Formosa:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Digital: Ri:DDJJ CUIT: 6-7	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 6-7
	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9
	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Digital: Ri:DDJJ CUIT: 4-5	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 4-5	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9
	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA:DDJJ CUIT: 4-5	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7	Santa Fe:IBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 8-9
	IVA Digital: Ri:DDJJ CUIT: 2-3	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9
	IVA:DDJJ CUIT: 2-3	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5	Santa Fe:IBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 6-7	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9
	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 2-3	San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	
	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 0-1-2	Santa Fe:IBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 3-4-5	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4	

Mendoza:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7	
Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9	Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IIBB: 6-7-8-9		
Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 4-5		
Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3			
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			
San Juan:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo IIBB: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9			
San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7			
Santa Fe:IBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 0-1-2			
SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3			
Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5			
Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 2-3			